Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
San Joaquín – Santander

San Joaquín, Santander, veintidós de enero de dos mil veintiuno

1.- Exhórtese al demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en providencia fechada dieciocho de diciembre anterior, acatamiento que deberá efectuar en el menor tiempo posible por la perentoriedad de los términos judiciales siendo imperiosa su actividad para fijar fecha y continuar el procedimiento. A la fecha no se encuentra acatado el mandato allí impartido.

2.- Si bien es cierto el presente procedimiento permite litigar en causa propia, el demandante deberá expresarlo al juzgado para así reconocerlo; estimación que se efectúa por cuanto desde la presentación de la demanda lo hacía a través de mandatario judicial que cesó en sus funciones ante la revocatoria del mandato expresada por el demandante.

3.- La información acerca del estado del proceso que depreca el demandante la puede establecer de la providencia fechada dieciocho de diciembre pasado, igual saber si tiene sentencia o no y la decisión adoptada sobre la revocatoria del mandato del profesional del derecho.

En el evento de requerir copias de la actuación observar al artículo 114 del C. G. del P. y acuerdos de la Sala Administrativa relacionados con lo mismo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firmado digitalmente como aparece)
ERIKA TATIANA FLOREZ OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

ERIKA TATIANA FLOREZ OSORIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN JOAQUIN - GARANTIAS, CONOCIMIENTO Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee5cac14d2ae8cc79631cf4db3fd471bd8d35b3f563463b01ecfcea17d2b393b

Documento generado en 22/01/2021 10:33:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica